



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 635 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2021

VISTO: El Informe Nº 1311-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1996565 y Reg. Exp. Nº 1342047, el Memorandum Nº 1606-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta en un total de cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 115-2021-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 05 de junio del 2021, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CRUCE SALCAHUASI - SAN ANTONIO - PUENTE CHIQUIACC - CRUCE HUACHOCOLPA - SURCUBAMBA - ABRA VISTA ALEGRE - TINTAYPUNCO - PUERTO SAN ANTONIO, RUTA HV 101, TAYACAJA - HUANCAVELICA" con Código Único de Inversión Nº 2194692, con un monto de la obra de S/ 37'082,657.53 (Treinta y Siete Millones Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 53/100 Soles), para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de seiscientos noventa (690) días calendario;

Que, mediante Memorandum Nº 1606-2021/GOB.REG-HVCA/ GGR-ORSyL, de fecha 07 de octubre del 2021, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la convocatoria para la supervisión de la obra referida precedentemente;

Que, sobre el particular, mediante Informe Nº 1311-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 12 de octubre del 2021, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de Inspector de Obra proponiendo para los efectos a la Ing. **MARIBEL ROSI MEJIA PAQUIYAURI** con CIP Nº 168714, quien cumple con todas las exigencias estipuladas por las normas que rigen al respecto;

Por lo expuesto, resulta viable la designación de un Inspector de Obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional Nº 635 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 14 OCT 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, a la Ing. **MARIBEL ROSI MEJIA PAQUIYAURI** con CIP N° 168714, con el Cargo de Inspector para la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CRUCE SALCAHUASI - SAN ANTONIO - PUENTE CHIQUIACC - CRUCE HUACHOCOLPA - SURCUBAMBA - ABRA VISTA ALEGRE - TINTAYPUNCO - PUERTO SAN ANTONIO, RUTA HV 101, TAYACAJA - HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones N° 2194692, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y a la Interesada Ing. **MARIBEL ROSI MEJIA PAQUIYAURI**, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBB/jd